

LEY

JUZGADO DE INSTRUCCION.? Se establece en Morochata, Capital de la 2a. Sección de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Se restablece el Juzgado de Instrucción en Morochata, capital de la 2a. Sección de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, debiendo consignarse la partida respectiva en el Presupuesto de 1941.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1940.

(Fdo).? A. Galindo.? Paz Estenssoro.? Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.? Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.? Facundo Flores, Diputado Secretario.? F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo).? GRAL. PEÑARANDA. Gral. Ramos.